

**DECISIÓN 2013/698/PESC DEL CONSEJO****de 25 de noviembre de 2013****en apoyo de un mecanismo mundial para la información sobre armas ligeras y de pequeño calibre y otras armas y municiones convencionales ilícitas, a fin de reducir el riesgo de su comercio ilegal**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 26, apartado 2, y 31, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de diciembre de 2003, el Consejo Europeo adoptó una Estrategia Europea de Seguridad en la que se determinan cinco retos clave a los que debe hacer frente la Unión: el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, los conflictos regionales, la descomposición de los Estados y la delincuencia organizada. Para cuatro de estos cinco retos resultan esenciales las consecuencias de la fabricación, la transferencia y la circulación ilegales de armas convencionales, incluidas las ligeras y de pequeño calibre (en lo sucesivo, «ALPC»), así como su excesiva acumulación y diseminación incontroladas. Fomentan la inseguridad en el África subsahariana, Oriente Próximo y muchas otras zonas del mundo, al exacerbar el conflicto y socavar el establecimiento de la paz después de los conflictos, constituyendo así una seria amenaza a la paz y a la seguridad.
- (2) Los días 15 y 16 de diciembre de 2005, el Consejo adoptó la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de ALPC y de sus municiones (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE para las ALPC»), que establece las orientaciones de la acción de la UE en el ámbito de las ALPC. La Estrategia determina que África es el continente más afectado por la acumulación y la diseminación ilícitas de ALPC. Reconoce asimismo que el problema de la transferencia de ALPC al África subsahariana no puede aislarse del de las fuentes de las transferencias, y declara que debe prestarse especial atención a los medios y maneras por los que se diseminan las ALPC en África, entre otros el corretaje y el transporte ilegales.
- (3) La Estrategia de la UE para las ALPC declara asimismo que la Unión debe reforzar y apoyar el mecanismo para la supervisión de las sanciones, y respaldar el fortalecimiento de los controles a la exportación, así como el fomento de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo <sup>(1)</sup>, entre otras cosas promoviendo medidas de aumento de la transparencia.
- (4) A tenor del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de ALPC en todos sus aspectos (en lo sucesivo, «Programa de Acción de la ONU»), adoptado el 20 de julio de 2001, todos los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a prevenir el tráfico ilegal de ALPC o su desvío a receptores no autorizados y, en particular, a tener en cuenta el riesgo del desvío de ALPC al comercio ilegal a la hora de evaluar las solicitudes de licencias de exportación.
- (5) El 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y rastrear de forma oportuna y fiable las ALPC ilícitas.
- (6) La Asociación estratégica conjunta UE-África de 2007 define la prevención del comercio ilegal y la acumulación excesiva de ALPC como ámbito de acciones basadas en la mejora de la capacidad, la puesta en red, la cooperación y el intercambio de información.
- (7) En la segunda conferencia de revisión del Programa de Acción de la ONU, en 2012, todos los Estados miembros de las Naciones Unidas reiteraron su compromiso en cuanto a la prevención del tráfico ilícito de ALPC, incluido su desvío hacia receptores no autorizados, así como los compromisos que suscribieron con el Programa de Acción de la ONU en relación con la evaluación de las solicitudes de licencias de exportación.
- (8) El 2 de abril de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el texto del Tratado sobre el Comercio de Armas. El objetivo del Tratado es fijar las más elevadas normas internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, prevenir y erradicar el comercio ilícito de este tipo de armas y prevenir su diseminación. La Unión debe apoyar a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en la aplicación de controles eficaces para las transferencias de armas, a fin de garantizar que el Tratado sobre el Comercio de Armas, una vez entre en vigor, sea lo más eficaz posible, sobre todo en lo que se refiere a la aplicación de su artículo 11.
- (9) Así pues, la Unión desearía financiar un mecanismo mundial de información sobre ALPC y otras armas y municiones convencionales ilícitas, para reducir el riesgo de su comercio ilegal, con el fin de contribuir a que se alcancen los objetivos anteriormente citados.

<sup>(1)</sup> Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares (DO L 335 de 13.12.2008, p. 99).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Con miras a la aplicación de la Estrategia de la UE para las ALPC y el fomento de la paz y la seguridad, las actividades previstas por la Unión tendrán los objetivos específicos siguientes:

- creación de un sistema de información mundial accesible y fácil de utilizar sobre las ALPC y otras armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico («iTrace»), a fin de que se proporcione a los responsables políticos, los expertos en control de armas convencionales y los funcionarios que controlan la exportación de armas convencionales información adecuada y se les posibilite desarrollar estrategias y proyectos eficaces y basados en datos fácticos, para luchar contra la diseminación ilegal de ALPC y otras armas y municiones convencionales,
- investigación sobre el terreno relacionada con las ALPC y otras armas y municiones convencionales que circulan en las zonas afectadas por conflictos, e incorporar todos los datos empíricos obtenidos al sistema de gestión de la información,
- centralizar en el sistema de gestión de la información mundial la documentación existente pertinente para la esfera política en cuanto a las transferencias de ALPC y otras armas y municiones convencionales, incluidos los informes nacionales sobre exportaciones de armas, los informes por países al Registro de armas convencionales de las Naciones Unidas y al Programa de Acción de la ONU sobre el tráfico ilícito de ALPC, los textos de los instrumentos nacionales, regionales e internacionales, y los informes de las transferencias de ALPC y otras armas y municiones convencionales ilícitas compilados por los grupos de supervisión de sanciones de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales,
- incrementar la concienciación difundiendo los resultados del proyecto, promoviendo la finalidad y las funciones disponibles de iTrace para los responsables políticos internacionales y nacionales, los expertos en control de armas convencionales y las autoridades encargadas de las licencias de exportación de armas, así como mejorando la capacidad internacional de supervisión de la diseminación ilegal de ALPC y otras armas y municiones convencionales y asistir a los responsables políticos en la determinación de los ámbitos prioritarios para la asistencia y la cooperación internacionales, así como a reducir el riesgo del desvío de ALPC y otras armas y municiones convencionales. También se diseñarán iniciativas de extensión para coordinar el intercambio de información y establecer asociaciones sostenibles con las personas y organizaciones que puedan generar información que se incorpore a iTrace,

- presentar informes sobre temas políticos clave, elaborados a partir de los datos obtenidos gracias a las investigaciones sobre el terreno y existentes en iTrace, en relación con las zonas concretas que merezcan la atención internacional, con inclusión de las pautas más importantes del tráfico de ALPC y otras armas y municiones convencionales, así como la distribución regional de las armas y municiones objeto de tráfico.

La Unión financiará este proyecto, cuya descripción detallada figura en el anexo de la presente Decisión.

#### Artículo 2

1. La Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «la AR») será responsable de la ejecución de la presente Decisión.
2. *Conflict Armament Research Ltd* («CAR») se encargará de la ejecución técnica del proyecto a que hace referencia el artículo 1.
3. CAR realizará sus tareas bajo la responsabilidad de la AR. Para ello, la AR celebrará los acuerdos necesarios con CAR.

#### Artículo 3

1. El importe de referencia financiero para la aplicación del proyecto previsto en el artículo 1 será de 2 320 000 EUR. El presupuesto total estimado para la totalidad del proyecto será de 2 416 667 EUR, aportados por CAR mediante cofinanciación.
2. Los gastos financiados mediante el importe indicado en el apartado 1 se gestionarán con arreglo a los procedimientos y normas aplicables al presupuesto de la Unión.
3. La Comisión supervisará la gestión adecuada del importe de referencia financiero del apartado 1. Para ello celebrará el acuerdo necesario con CAR. El acuerdo estipulará que CAR deberá garantizar una proyección pública de la contribución de la Unión, que sea adecuada respecto a la importancia de dicha contribución.
4. La Comisión se esforzará por celebrar el acuerdo contemplado en el apartado 3 tan pronto como sea posible una vez entrada en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de toda dificultad en ese proceso así como de la fecha de celebración del acuerdo.

#### Artículo 4

1. La AR informará al Consejo de la aplicación de la presente Decisión, basándose en los informes periódicos trimestrales elaborados por CAR. Estos informes servirán como base para la evaluación que llevará a cabo el Consejo.
2. La Comisión informará sobre los aspectos financieros del proyecto que contempla el artículo 1.

*Artículo 5*

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará veinticuatro meses después de la fecha de celebración del acuerdo a que hace referencia el artículo 3, apartado 3. Sin embargo, expirará seis meses después de su entrada en vigor, si no se celebrase ningún acuerdo dentro de ese plazo.

Hecho en Bruselas, el 25 de noviembre de 2013.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

D. PAVALKIS

---

## ANEXO

**Mecanismo de información mundial de ALPC y otras armas y municiones convencionales («iTrace»)****1. Antecedentes y razones para el apoyo PESC**

- 1.1. La presente Decisión se basa en sucesivas decisiones del Consejo para luchar contra el impacto desestabilizador del desvío y tráfico de ALPC y otras armas convencionales. La proliferación ilegal de ALPC y otras armas y municiones convencionales es un factor importante que menoscaba la estabilidad de los Estados y exacerba los conflictos, lo que constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad. Como declara la Estrategia de la UE para las ALPC, África sigue siendo el continente más afectado por el impacto de los conflictos internos, agravados por la entrada de ALPC. Simplemente el número de operaciones de mantenimiento de la paz y de embargos de armas en África ilustra con claridad las dimensiones de la amenaza que supone para los Estados africanos la acumulación y diseminación ilegales de ALPC y otras armas convencionales. La proliferación de ALPC ilícitas y otras armas convencionales ilícitas afecta de forma parecida a otras zonas del mundo, entre ellas determinadas partes de América Latina y Central, Asia Central y Oriental, los Balcanes y Oriente Próximo.

Actualmente, la comunidad internacional carece de la indispensable capacidad de supervisión y diagnóstico en el ámbito de la lucha contra la proliferación de ALPC y otras armas convencionales ilícitas. Esto se debe a tres factores conectados entre sí: en primer lugar, la mayor parte del tráfico de armas convencionales se produce por tierra y en zonas afectadas por conflictos, en las que es escasa la supervisión sobre el terreno; en segundo lugar, la capacidad de supervisión existente se halla débilmente conectada, y los grupos de supervisión de sanciones de las Naciones Unidas, las misiones de mantenimiento de la paz y las organizaciones no gubernamentales trabajan relativamente aislados unos de otros, siendo la información procedente de ellos fragmentaria; en tercer lugar, la supervisión limitada y descoordinada no facilita a los responsables políticos la información necesaria para elaborar políticas eficaces contra la proliferación.

La presente Decisión pretende facilitar a responsables políticos, expertos en control de armas y funcionarios de control de las exportaciones de armas una información sistemáticamente compilada y pertinente que les permita desarrollar estrategias contra la proliferación eficaces, basadas en datos fácticos, frente a la diseminación ilegal de ALPC y otras armas convencionales y sus municiones, a fin de mejorar la seguridad internacional y regional. Así pues, les ayudará a combinar el éxito de una estrategia reactiva con la acción preventiva adecuada para hacer frente a la oferta y la demanda ilegales y a garantizar el control eficaz de las armas convencionales en terceros países.

- 1.2. La presente Decisión prevé la creación de un sistema informático públicamente accesible que rastreará las ALPC y otras armas y municiones convencionales ilícitas, señalando los tipos concretos de armas, los suministradores, los vectores de transferencia y los receptores ilegales («iTrace»). Centrado en las zonas afectadas por los conflictos, el sistema de rastreo informático en línea servirá como mecanismo de información mundial que permitirá a los gobiernos nacionales supervisar el tráfico de ALPC y otras armas y municiones convencionales y diagnosticar los desvíos. Será el primer mecanismo mundial que supervise sistemáticamente el tráfico de ALPC y otras armas y municiones convencionales, ayudando de este modo a determinar las medidas apropiadas para reducir el riesgo de desvío y tráfico. Una vez entre en vigor el Tratado sobre el Comercio de Armas, ayudará a supervisar la aplicación del mismo, facilitará información general en apoyo de las revisiones de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y reforzará la capacidad de los gobiernos nacionales a la hora de prever el impacto de las decisiones relativas a las licencias de exportación de armas.

La presente Decisión contempla la adaptación de programas informáticos sofisticados de gestión de la información, el desarrollo de un portal en línea con opciones totales de búsqueda para el rastreo geoespacial de las transferencias de armas y un programa de investigaciones sobre el terreno que alimentará el contenido de iTrace con pruebas en tiempo real de las transferencias ilegales de armas. La presente Decisión prevé asimismo la revisión y comprobación de los datos empíricos existentes sobre el tráfico de armas, que se incorporarán a iTrace.

**2. Objetivos generales**

La acción que se describe a continuación apoyará a la comunidad internacional en la lucha contra el impacto desestabilizador del desvío y el tráfico de ALPC y otras armas y municiones convencionales. Facilitará a responsables políticos, expertos en control de armamento y funcionarios de control de las exportaciones de armas la información pertinente que les permita desarrollar estrategias eficaces contra la proliferación, basadas en datos empíricos, frente a la diseminación ilegal de ALPC y otras armas y municiones convencionales, a fin de mejorar la seguridad internacional y regional. Concretamente, la acción facilitará:

- a) la información específica sobre el tráfico de ALPC y otras armas convencionales que sea necesaria para supervisar más eficazmente la aplicación del Programa de Acción de la UE sobre el comercio ilícito de ALPC;
- b) la información concreta destinada a fortalecer la aplicación del Instrumento internacional de rastreo;
- c) la información concreta para el rastreo de las rutas y entidades principales que actúan en el suministro de ALPC y otras armas y municiones convencionales en las regiones afectadas por conflictos o a organizaciones terroristas internacionales, así como para aportar datos fácticos sobre los grupos y personas dedicados al comercio ilegal, en apoyo de las actuaciones judiciales nacionales;

- d) la posibilidad de mejorar la cooperación entre los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las misiones y demás organizaciones internacionales en el ámbito del rastreo de ALPC y otras armas convencionales, así como de facilitar información directamente en apoyo de los mecanismos de supervisión existentes; entre estos, iARMS de Interpol;
- e) la información pertinente para determinar los ámbitos prioritarios de cooperación internacional y de ayuda a la lucha eficaz contra el desvío y el tráfico de ALPC y otras armas y municiones convencionales, como la financiación de los proyectos relacionados con la seguridad de los depósitos o la gestión de fronteras;
- f) un mecanismo destinado a ayudar a aplicar el Tratado sobre el Comercio de Armas una vez entre en vigor, concretamente para detectar el desvío de armas convencionales transferidas y para ayudar a los gobiernos a valorar el riesgo de desvío antes de la exportación de armas convencionales, y en especial el riesgo de desvío en el país comprador o la reexportación en condiciones no deseadas.

### 3. Sostenibilidad y resultados del proyecto a largo plazo

La acción establecerá un marco duradero para la supervisión sostenible de la diseminación ilegal de ALPC y otras armas y municiones convencionales. Básicamente se espera mejorar la información existente en materia de armas y ayudar significativamente al desarrollo de políticas específicas sobre control eficaz de armas convencionales y de su exportación. Concretamente, el proyecto:

- a) desarrollará un sistema de gestión de la información que garantizará la obtención y análisis a largo plazo (diez años como mínimo) de los datos sobre armas convencionales ilegales;
- b) facilitará a los responsables políticos y expertos en materia de control de armas convencionales un instrumento para definir estrategias más eficaces y ámbitos prioritarios para la ayuda y la cooperación (por ejemplo, determinando qué mecanismos de cooperación subregional o regional, de coordinación y de intercambio de información es necesario establecer o reforzar; determinando los depósitos nacionales inseguros, las rutas de transferencia ilegales, los controles fronterizos débiles y las capacidades policiales insuficientes);
- c) dispondrá de la flexibilidad interna que permita generar la información pertinente para actuar, con independencia del rápido cambio de los requisitos de las políticas;
- d) aumentará significativamente la eficacia de las organizaciones internacionales y personas encargadas de la supervisión de armamento, facilitando un mecanismo de intercambio de información de cada vez mayor alcance.

### 4. Descripción de la acción

#### 4.1. Proyecto nº 1: creación del sistema iTrace de gestión de la información de rastreo informático mundial de armas y del portal cartográfico en línea

##### 4.1.1. Objetivo del proyecto

El proyecto desarrollará los programas informáticos necesarios para tratar, validar y cartografiar la información sobre ALPC y otras armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico. El *Dfuze Information Management System*, que está ya en funcionamiento en varios servicios nacionales de policía y de información, se adaptará para tratar la información específica sobre armas. El sistema permite el análisis de redes organizativas a efectos de controlar las actividades de los grupos terroristas y organizaciones delictivas en cuanto al tráfico de armas, con inclusión de los vínculos financieros. Las funciones de cartografía geoespacial del sistema Dfuz se revisarán exhaustivamente para dotar a iTrace de un portal cartográfico en línea con buscador y de acceso público, así como de las correspondientes funciones de bajada de ficheros.

##### 4.1.2. Actividades del proyecto

En el marco de este proyecto se emprenderán las actividades siguientes:

- a) compra del servidor y de las infraestructura informática y de red necesarias para el funcionamiento del sistema de gestión de información mundial iTrace para el rastreo de ALPC y otras armas y municiones convencionales y del portal cartográfico en línea;
- b) adquisición y revisión del sistema Dfuz de gestión de la información, concretamente reclasificación de los campos de introducción de datos y creación del portal cartográfico en línea de iTrace.

##### 4.1.3. Resultados del proyecto

El proyecto:

- a) permitirá a todo usuario en línea navegar por lugares, países, regiones o continentes de todo el mundo;
- b) determinará y aportará pruebas visuales de las ALPC y otras armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico en esos lugares, países, regiones o continentes;
- c) detectará las fechas de las transferencias, las rutas de suministro y los traficantes implicados en cada ALPC u otra arma o munición convencional (entre miles de ellas) objeto de tráfico, en un mapa mundial en línea;

- d) buscará automáticamente los casos similares (ALPC y otras armas o municiones convencionales del mismo tipo, país de fabricación o serie de producción) y los detectará, así como sus ubicaciones, en un mapa mundial en línea;
- e) determinará y cartografiará los vínculos entre los tipos de ALPC y otras armas o municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico, o entre organizaciones de tráfico internacional;
- f) generará informes generales (por ejemplo, sobre las dimensiones del desvío en un país determinado, o el origen de las armas convencionales desviadas), que se presentarán en formato PDF;
- g) albergará, por países y a escala mundial, la documentación existente pertinente sobre transferencias de ALPC y otras armas y municiones convencionales, en particular lo siguiente: informes nacionales sobre exportación de armas; informes por países al registro de armas convencionales de las Naciones Unidas y al Programa de Acción de la ONU para el comercio ilícito de ALPC; el texto de los instrumentos nacionales, regionales e internacionales correspondientes; los informes comprobados de las transferencias ilegales de armas y municiones convencionales compilados por los grupos de las Naciones Unidas encargados de supervisar las sanciones, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales;
- h) establecer un vínculo constante con el programa iARMS de Interpol, lo que permitirá a esta la comparación cruzada de los delitos relacionados con las armas con la información generada por iTrace sobre las armas utilizadas en los conflictos;
- i) elaborar informes de evaluación del riesgo, en un formato definido previamente, para ayudar a los expertos en control de armas convencionales a determinar ámbitos prioritarios para la mejora, la asistencia y la cooperación, así como ayudar a las autoridades nacionales encargadas de las licencias de exportación en el reconocimiento de riesgos concretos de desvíos.

#### 4.1.4. Indicadores para la aplicación del proyecto

El proyecto establecerá un sistema de cartografía en línea gratuito y de acceso público, sin restricción alguna para los posibles beneficiarios.

#### 4.1.5. Beneficiarios del proyecto

Una vez alimentado (véanse las secciones 4.2 y 4.3), iTrace facilitará información general explícitamente destinada, aunque no limitada, a los responsables políticos nacionales en materia de control de armamento, a los organismos encargados de las licencias de exportación de armas, a las organizaciones regionales e internacionales [entre otras, los grupos de las Naciones Unidas encargados de las sanciones, las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodoc), la Oficina de Asuntos de Desarme (ODA) e Interpol], a las organizaciones de investigación no gubernamentales [entre otras, el Centro Internacional para la Conversión de Bonn (siglas en inglés, BICC), el Instituto Europeo de Investigación e Información sobre la Paz y la Seguridad (siglas en francés, GRIP) y *Small Arms Survey* (SAS)], a las organizaciones de defensa de causas (entre ellas, Amnistía Internacional y *Human Rights Watch*) y a los medios de comunicación internacionales.

- 4.2. Proyecto n° 2: las investigaciones sobre el terreno y retrospectivas necesarias para alimentar el sistema iTrace con pruebas documentales en tiempo real sobre desvío y tráfico de armas y municiones convencionales y demás información pertinente

#### 4.2.1. Objetivo del proyecto

El proyecto llevará a cabo investigaciones sobre el terreno en materia de circulación de ALPC y otras armas y municiones convencionales en las zonas afectadas por conflictos. El proyecto es una iniciativa piloto que pretende confirmar la utilidad del sistema iTrace generando información actualizada sobre el desvío y tráfico de ALPC y otras armas y municiones convencionales en los países de la zona del África subsahariana. Incluirá en su ámbito de aplicación a varios países que inquietan especialmente a los Estados miembros de la UE; entre otros, la República Centroafricana, Libia, Malí, Níger, Sudán del Sur, Sudán y Somalia. El proyecto realizará también investigaciones retrospectivas para alimentar el sistema iTrace con la información existente y comprobada sobre las transferencias pertinentes obtenida de organizaciones distintas de CAR.

#### 4.2.2. Actividades del proyecto

En el marco del proyecto se emprenderán las actividades siguientes:

- a) despliegue de expertos en armas cualificados para llevar a cabo análisis sobre el terreno sobre las ALPC y otras armas y municiones convencionales ilegales y material conexo recuperados de los conflictos armados en los Estados de la región subsahariana;
- b) análisis, revisión y comprobación de las pruebas documentales sobre ALPC y otras armas y municiones convencionales ilegales y sus usuarios, incluyendo, entre otros, fotografías de las armas, las piezas que las compongan y las marcas interiores y exteriores, el envasado, la documentación correspondiente sobre el envío y los resultados de las investigaciones sobre el terreno (usuarios, suministros y rutas de transferencia);

- c) revisión y comprobación de los historiales recientes en cuanto a las transferencias pertinentes de ALPC y otras armas y municiones convencionales, obtenidos de organizaciones distintas de CAR, con inclusión de los informes de los grupos de las Naciones Unidas encargados de supervisar las sanciones, de las organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación internacionales;
- d) carga de todas las pruebas recabadas y revisadas en el sistema de gestión de la información iTrace y en el portal de cartografía en línea;
- e) determinación y apoyo de los interlocutores locales para garantizar la obtención continua de datos en respaldo de iTrace, tanto durante la acción propuesta como después;
- f) enlace con los Gobiernos de la UE a fin de definir previamente los puntos de contacto nacionales y un mecanismo de coordinación, con objeto de aclarar el alcance de las investigaciones de CAR y paliar los distintos conflictos de interés antes de las investigaciones.

El proyecto de aplicará escalonadamente a lo largo de todo el período bienal del proyecto iTrace.

#### 4.2.3. Resultados del proyecto

El proyecto:

- a) documentará sobre el terreno las pruebas físicas del desvío o tráfico de ALPC y otras armas y municiones convencionales en las regiones de la zona subsahariana afectadas por conflictos;
- b) comprobará y desarrollará las pruebas de tráfico ilegal obtenidas por CAR y las organizaciones distintas de CAR, en relación con las ALPC y otras armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico en todas las regiones;
- c) aportará pruebas concretas visuales de las ALPC y otras armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico, entre otros, fotografías de los objetos, números de serie, marcas de fabricación, cajas, listas de envases, documentos de transporte y certificados de usuarios finales;
- d) generará inventarios textuales de las actividades ilegales, con inclusión de las rutas de tráfico, los agentes implicados en el desvío o las transferencias ilegales y valoración de los factores correspondientes (entre otros, la ineficacia en la gestión y la seguridad de los depósitos, así como las redes ilegales de suministro deliberadamente organizadas por los Estados);
- e) cargará las citadas pruebas en el sistema de gestión de la información iTrace y en el portal de cartografía en línea, para su total divulgación pública.

#### 4.2.4. Indicadores para la aplicación del proyecto

30 despliegues sobre el terreno como máximo (incluidos los despliegues prorrogados cuando sea necesario) durante el período bienal, para generar las pruebas destinadas a incorporarse al sistema de gestión de la información iTrace y al portal cartográfico en línea.

#### 4.2.5. Beneficiarios del proyecto

Véase la sección 4.1.5, donde figura toda la lista de beneficiarios, que es idéntica para todos los proyectos enumerados en la presente Decisión.

### 4.3. Proyecto nº 3: partes interesadas y coordinación internacional

#### 4.3.1. Objetivo del proyecto

El proyecto demostrará los beneficios de iTrace para los responsables políticos internacionales y nacionales, los expertos en control de armamento convencional y las autoridades encargadas de las licencias de exportación. También se diseñarán actividades de extensión para coordinar el intercambio de información y establecer asociaciones sostenibles con personas y organizaciones capaces de generar información que pueda cargarse en el sistema iTrace.

#### 4.3.2. Actividades del proyecto

En el marco de este proyecto se emprenderán las actividades siguientes:

- a) presentaciones del personal de CAR en dos conferencias que se celebrarán en Bruselas. Las presentaciones por parte del personal tendrán por objetivo hacer una demostración del sistema iTrace, haciendo hincapié en: 1) sus beneficios concretos en la asistencia a la supervisión de la aplicación del Programa de Acción de la ONU y del Tratado sobre el Comercio de Armas; 2) su utilidad para determinar los ámbitos prioritarios de la ayuda y cooperación internacionales, y 3) su utilidad como mecanismo para la determinación de la evaluación del riesgo para las autoridades encargadas de las licencias de exportación;
- b) presentaciones por parte del personal de CAR en una serie de conferencias internacionales [UE, ONU, OSCE y organizaciones regionales, entre otras la Unión Africana (UA), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (Cedeao) y el Centro Regional de armas ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África (RECSA)]. Estas presentaciones estarán concebidas para demostrar iTrace a los responsables políticos, y para alentar y desarrollar asociaciones sostenibles con personas y organismos que puedan generar información susceptible de ser cargada en el sistema iTrace, así como para ayudar a los responsables políticos a determinar los ámbitos prioritarios de la ayuda y la cooperación internacionales.

El proyecto se aplicará durante todo el período bienal del proyecto iTrace.

#### 4.3.3. Resultados del proyecto

El proyecto:

- a) fomentará la utilidad de iTrace con los responsables políticos nacionales e internacionales que trabajen en la aplicación del control de ALPC y otras armas convencionales y en acuerdos sobre control de las exportaciones de armas (Programa de Acción de la ONU y Tratado sobre el Comercio de Armas), así como para evaluar su aplicación;
- b) facilitará información relevante para ayudar a los responsables políticos y a los expertos en control de armas convencionales a la hora de determinar los ámbitos prioritarios de la ayuda y la cooperación internacionales, así como para pensar estrategias eficaces contra la proliferación;
- c) facilitará a las autoridades encargadas de las licencias de exportación información exhaustiva sobre iTrace y su función de evaluación del riesgo, además de ser un medio para la retroalimentación y la mejora del sistema;
- d) pondrá además en red a un creciente grupo de expertos en ALPC y otras armas convencionales, que participen en la realización de investigaciones sobre el terreno en relación con el desvío y el tráfico de armas y municiones convencionales;
- e) mejorará el perfil público del rastreo de ALPC y otras armas y municiones convencionales como medio para ayudar a supervisar la aplicación del Programa de Acción de la ONU, del Tratado sobre el Comercio de Armas y de otros instrumentos internacionales y regionales de control de armas y de las exportaciones de armas.

#### 4.3.4. Indicadores de aplicación del proyecto

Un máximo de doce conferencias por el personal de CAR, de las que dos se celebrarán en Bruselas. Todas ellas incluirán presentaciones de iTrace. En el informe definitivo constarán los órdenes del día de las conferencias y un breve resumen.

#### 4.3.5. Beneficiarios del proyecto

Véase la sección 4.1.5, donde figura toda la lista de beneficiarios, que es idéntica para todos los proyectos enumerados en la presente Decisión.

### 4.4. Proyecto nº 4: informes políticos de iTrace

#### 4.4.1. Objetivo del proyecto

El proyecto presentará informes sobre temas políticos clave, elaborados a partir de los datos generados por las investigaciones sobre el terreno y existentes en el sistema iTrace. Los informes se diseñarán para destacar los ámbitos específicos de interés internacional, entre ellos las pautas principales en cuanto a ALPC y otras armas y municiones convencionales, la distribución regional de las armas y municiones objeto de tráfico y las zonas prioritarias de atención internacional.

#### 4.4.2. Actividades del proyecto

Análisis exhaustivo para la compilación, revisión, edición y publicación de cuatro informes políticos de iTrace.

#### 4.4.3. Resultados del proyecto

El proyecto:

- a) elaborará cuatro informes, cada uno de los cuales tratará específicamente un aspecto de interés internacional;
- b) garantizará la distribución de los informes políticos de iTrace a todos los Estados miembros de la UE;
- c) diseñará una estrategia de extensión definida a fin de garantizar la máxima cobertura mundial;
- d) apoyará la proyección pública de la acción en la esfera política y en los medios de comunicación internacionales, entre otras cosas presentando información de actualidad sobre armas ilegales; facilitando análisis políticos pertinentes en apoyo de los procesos de control de armas en curso, y adaptando los informes para que susciten el máximo interés de los medios de comunicación internacionales.

#### 4.4.4. Indicadores de aplicación del proyecto

Cuatro informes políticos iTrace en línea, elaborados a lo largo de todo el período de la acción propuesta y distribuidos a escala mundial.

#### 4.4.5. Beneficiarios del proyecto

Véase la sección 4.1.5, donde figura toda la lista de beneficiarios, que es idéntica para todos los proyectos enumerados en la presente Decisión.



## 5. Ubicaciones

El proyecto n° 1 estará situado en el Reino Unido. El proyecto reconoce que los resultados de las investigaciones sobre el terreno que se exigen no pueden reproducirse a distancia, y el proyecto n° 2 necesitará un amplio despliegue sobre el terreno de expertos en armas convencionales en países de la zona subsahariana. Estos despliegues se evaluarán individualmente, con referencia a la seguridad, el acceso y la disponibilidad de la información. CAR ha establecido ya contactos o tiene proyectos en curso en muchos de los países de la zona subsahariana en cuestión. El proyecto n° 3 se llevará a cabo en conferencias internacionales celebradas en todo el mundo, para garantizar la máxima proyección pública del proyecto. El proyecto n° 4 se compilará en el Reino Unido.

## 6. Duración

La duración total estimada de los proyectos combinados es de veinticuatro meses.

## 7. Entidad de aplicación y proyección pública de la UE

- 7.1. La aplicación técnica de la presente Decisión se confiará a *Conflict Armament Research* (CAR), que llevará a cabo su misión bajo la responsabilidad de la AR

CAR nació de una red creciente de investigadores en armamento, que lideró desde 2006 la identificación y el rastreo de armas y municiones convencionales. Fuera del sistema de las Naciones Unidas, es la única organización dedicada exclusivamente a identificar y rastrear armas y municiones convencionales y el material conexo sobre el terreno, en los conflictos armados en curso, y su alcance operativo es mucho más amplio que las esferas de actividad de los grupos de supervisión de las Naciones Unidas, que se centran únicamente en los Estados sancionados.

Sus operaciones son asimismo más especializadas que las de las organizaciones no gubernamentales de control de armas, como BICC, GRIP, SIPRI y *Small Arms Survey* (SAS). Creada en consulta<sup>(1)</sup> con las citadas organizaciones, CAR colma una laguna importante en las actividades de investigación y de análisis de dichas organizaciones. Esto se debe a que tienden a centrarse, bien en compilar investigaciones a gran escala (análisis de las estadísticas comerciales y generación de información sobre el tráfico a partir de terceros), bien en el trabajo «a nivel medio» en países concretos (que a menudo incluye encuestas sobre violencia armada que no están centradas en las armas en sí mismas).

En contraste con estas organizaciones, CAR se centra exclusivamente en identificar y rastrear las armas sobre el terreno. Este planteamiento de estudio individualizado, junto con la capacidad técnica necesaria para aplicarlo, es crucial para cartografiar completamente el desvío de armas convencionales a países en conflicto y dentro de estos, lo que en la actualidad no está suficientemente supervisado por la comunidad internacional. Para hacerlo, CAR envía a pequeños equipos de investigadores con 10 años o más de experiencia específica en armas, a las zonas afectadas por conflictos, a fin de estudiar y documentar sobre el terreno las armas ilegales. CAR trabaja también para ayudar, coordinar y comprobar las investigaciones de los supervisores de sanciones de las Naciones Unidas, al personal de las misiones de las Naciones Unidas, a los periodistas y a los investigadores independientes sobre el terreno.

Estas competencias centrales son la única forma de generar la información detallada, específica de las armas, necesaria para alimentar un sistema de información mundial sobre ALPC y otras armas convencionales ilegales como iTrace.

- 7.2. Proyección pública de la UE

CARS tomará todas las medidas adecuadas para dar a conocer al público el hecho de que la acción haya sido financiada por la Unión. Dichas medidas se pondrán en práctica de conformidad con el Manual de comunicación y proyección pública en la Acción Exterior de la Unión Europea, elaborado y publicado por la Comisión Europea.

En consecuencia, CAR garantizará la proyección pública de la contribución de la Unión mediante el marcado y la publicidad adecuados, subrayando el papel desempeñado por la Unión, garantizando la transparencia de sus acciones y aumentando la concienciación de las razones de la Decisión y del apoyo de la Unión a la misma, así como los resultados de ese apoyo. El material producido gracias al proyecto mostrará la bandera de la Unión, en lugar bien visible y con arreglo a las orientaciones de la Unión para la utilización adecuada de la bandera y su reproducción.

## 8. Informes

CAR preparará periódicamente informes trimestrales.

---

(1) CAR consultó ampliamente a BICC, GRIP, SAS y SIPRI durante el diseño del concepto del proyecto iTrace. Las cuatro organizaciones declararon que: a) carecían de la capacidad técnica para llevar a cabo este tipo de proyecto; b) para ellas su realización supondría una revisión radical de sus agendas de investigación así como la contratación de personal experto, y c) iTrace les ayudaría en gran medida en sus investigaciones, al incluir un elemento cartográfico basado en el terreno que falta para completar los planteamientos de supervisión del comercio de armas a distancia.